



COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

Entidad adherida a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2024.-

A V. E.

Sr. Presidente de la

Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán

DR. DANIEL LEIVA

S _____ / _____ D

De nuestra consideración:

Tenemos el alto honor de dirigirnos a V.E., a fin de solicitar tenga a bien instruir a la mayor brevedad, a través de quien corresponda, a la Oficina de Inspección de Juzgados sobre el cumplimiento estricto de la Acordada 198/88, a través de la que se establece un sistema de reajustes automáticos a los aranceles por diligenciamiento y/o actuaciones judiciales en la Justicia de Paz.

La mencionada Acordada establece en el art. I: "REAJUSTAR el arancel que deban pagarse en la Justicia de Paz de la provincia por diligencias y/o actuaciones judiciales que deban efectuarse más allá de un kilómetro de la sede del Juzgado, en la suma que resulte por dos boletos mínimos rurales al valor fijado por Dirección de Transporte, debiendo computarse a los efectos del cálculo la distancia existente entre el Juzgado de Paz y el lugar de diligenciamiento".

En la actualidad, existe una marcada discrecionalidad de parte de la oficina mencionada, ya que presupuestan el costo para los diligenciamientos y/o actuaciones judiciales, montos que exceden largamente el importe de dos boletos rurales mínimos tal cual está ordenado.

Dios guarde a V. E.



RODOLFO OSCAR GILLI
PRESIDENTE

Congreso 450 - (4000) - S. M. de Tucumán - Tel. 0381-4248277/4247094 - FAX 0381-4248278